



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 357 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 28 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 648-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 402354 y N° Exp. 307491, el Informe N° 060-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 24-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EPAR-monitor, la Carta N° 049-GGR-ORSyL-2016/SO, el Informe N° 049-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL7DEPB/SO, la Carta N° 252-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, sobre Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36384 del Centro Poblado de Sachapite, Distrito de Yauli – Huancavelica – Huancavelica"; y,

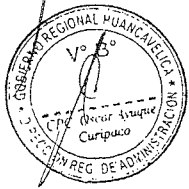
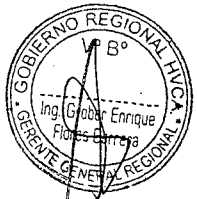
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito del proceso de selección de la Licitación Pública N° 19-2015/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 032-2016/ORA, de fecha 18 de enero del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Sachapite, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36384 del Centro Poblado de Sachapite, Distrito de Yauli – Huancavelica – Huancavelica", por un monto de S/. 2'022,991.35 (Dos millones veintidós mil novecientos noventa y uno con 35/100 soles); a todo costo, incluido I.G.V., siendo el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 124-2014-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 23 de julio del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36384 del Centro Poblado de Sachapite, Distrito de Yauli – Huancavelica – Huancavelica", con Código SNIP N° 206891, por el monto de S/. 2'135,622.57 (Dos millones ciento treinta y cinco mil seiscientos veintidós con 57/100 soles), ubicado en la Localidad de Sachapite del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica; cuya modalidad de ejecución es por contrata, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios. Asimismo mediante Resolución Gerencial Regional N° 099-2015-GR-HVCA/GRI de fecha 05 de octubre del 2016, se aprueba la actualización de costos del proyecto en mención, por el monto de S/. 2'161,186.37 (Dos millones ciento sesenta y un mil ciento ochenta y seis con 37/100 soles);

Que, durante el proceso de ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 681-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de setiembre 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por espacio de diecinueve (19) días calendarios, solicitado por la empresa Contratista Consorcio Sachapite, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 01 de octubre del 2016. Asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 781-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de octubre del 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por espacio de ocho (08) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Sachapite, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 09 de octubre del 2016. Se precisa que con Resolución Gerencial General Regional N° 643-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 357 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 28 JUN 2017

setiembre del 2016, se declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 21 de octubre del 2016, incluido las ampliaciones de plazo, respectivamente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 847-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de noviembre del 2016 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. José Antonio Torres Sueldo - Presidente; Arq. Roció Del Pilar Ochoa Quispe (DREH) - Primer Miembro; Ing. Danny Elías Puente Balbín (Supervisor de Obra) - Segundo Miembro; Ing. Hoover Huerta Dextre - Tercer Miembro y Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales - Miembro Suplente, por consiguiente una vez constituidos en la obra mediante Acta de Recepción de fecha 05 de enero del 2017; previo al levantamiento de observaciones, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 001-2017-CONSORCIO SACHAPITE/RL, con fecha de recepción 03 de marzo del 2017 respectivamente, el Sr. Josué Carbajal Torres - Representante Legal del Consorcio Sachapite, presenta el expediente de la liquidación de Contrato de ejecución de obra N° 032-2016/ORA, solicitando su revisión y evaluación correspondiente;

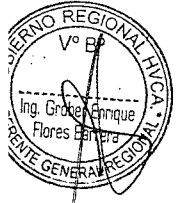
Que, con Carta N° 153-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 06 de marzo del 2017, se remite la liquidación al Consorcio ISC & JC, para que evalúe y se pronuncie sobre la liquidación. Asimismo con Carta N° 048-GGR-ORSyL-2017/SO, de fecha 28 de marzo del 2017, la Sra. Juana Alderete Guere - Representante legal del Consorcio ISC & JC, comunica que la liquidación tiene observaciones, recomendando notificar al contratista para su absolución, el cual se concretiza con Carta N° 207-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de marzo del 2017;

Que, al respecto mediante Carta N° 002-2017/CONSORCIO SACHAPITE/RL, de fecha 11 de abril del 2017, el Sr. Josué Carbajal Torres - Representante Legal del Consorcio Sachapite, presenta la liquidación con las subsanaciones a las observaciones planteadas. Al respecto mediante Informe N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EPAR-monitor, de fecha 11 de abril del 2017, el Arq. Esaias Paul Anglas Roque - Monitor de Obra, señala que habiéndose subsanado las observaciones de la liquidación este debe ser evaluado por el supervisor, en ese sentido mediante Carta N° 049-GGR-ORSyL-2016/SO, con fecha 28 de abril del 2017, la Sra. Juana Alderete Guere - Representante legal del Consorcio ISC & JC, concluye que habiendo el contratista subsanado las observaciones encontrándose conforme la liquidación, recomienda su aprobación;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 24-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EPAR-monitor, de fecha 03 de mayo del 2017, el Arq. Esaias Paul Anglas Roque - Monitoreo de Obra, previa revisión y evaluación a la liquidación del contrato de ejecución de obra, opina que se encuentra conforme, con un saldo a favor del contratista de S/. 24,157.36 soles; en tal sentido, recomienda la evaluación financiera por el área contable, previo al trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 060-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 08 de mayo del 2017, la CPC. Gloria E. Donaires Palomino - Especialista en liquidación financiera, luego de revisado y evaluado la liquidación del contrato con los reportes y registros del SIAF concluye que al Consorcio Sachapite se canceló 08 valorizaciones por la suma de S/. 2,022,732.91 soles; y determina un saldo a favor del contratista por S/. 24,157.36 soles, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 648-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, señala que habiéndose cumplido con el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 357 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 28 JUN 2017

objeto del contrato de ejecución de obra, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la liquidación del Contrato N° 032-2016/ORA, por el importe de S/. 2,046,890.27 (Dos millones cuarenta y seis mil ochocientos noventa con 27/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 24,157.36 soles; indica también que, corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 032-2016/ORA, de fecha 18 de enero del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Sachapite, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36384 del Centro Poblado de Sachapite, Distrito de Yauli – Huancavelica - Huancavelica", siendo el costo del contrato de ejecución por el importe de S/. 2,046,890.27 (Dos millones cuarenta y seis mil ochocientos noventa con 27/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad ejecutora	: 001 Regional Huancavelica – Sede Central
Nombre de la Obra	: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36384 del Centro Poblado de Sachapite, Distrito de Yauli – Huancavelica – Huancavelica"
Función	: 22 Educación
División Funcional	: 047 Educación Básica
Grupo Funcional	: 0104 Educación Primaria
Ubicación	:
Localidad	: Sachapite
Distrito	: Yauli
Provincia	: Huancavelica
Región	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	: 1-00 Recursos Ordinarios 3-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Responsable de la Obra	: Consorcio Sachapite
Residente de Obra	: Arq. Rolando Ponce Córdova
Supervisor de Obra	: Ing. Danny E. Puente Balbín
Plazo de Ejecución	: 210 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	: Denegado
Ampliación de Plazo N° 02	: 19 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	: 08 días calendarios
Presupuesto según Contrato	: S/. 2,022,991.35
Fecha de Inicio	: 16 de febrero del 2016





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 357 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 28 JUN 2017

Fecha programada Culminación : 12 de setiembre del 2016
Fecha de Culminación Real : 21 de octubre del 2016
Fecha de Recepción de Obra : 05 de enero del 2017

METAS CUMPLIDAS: Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción total de obra

BLOQUE 01

• Dirección	12.19	m2.
• Secretaría	12.38	m2.
• Sala de Profesores	20.79	m2.
• SSHH Docentes Damas	2.05	m2.
• SSHH Docentes Varones	2.13	m2.
• Biblioteca	50.46	m2.
• Aula 5to grado	50.46	m2.
• Aula 6to grado	50.46	m2.

BLOQUE 02

• Aula 1er grado	50.46	m2.
• Aula 2do grado	50.46	m2.
• Aula 3er grado	50.46	m2.
• Aula 4to grado	50.46	m2.

BLOQUE 03

• Comedor	60.49	m2.
• Cocina	25.74	m2.

ESCALERA

• Escalera 1er piso	20.13	m2.
• Escalera 2do piso	20.13	m2.

SERVICIOS HIGIÉNICOS ALUMNOS

• SSHH Damas	10.25	m2.
• SSHH Varones	10.66	m2.
• SSHH Discapacitados	4.65	m2.

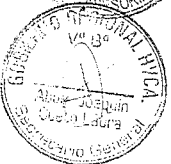
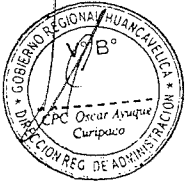
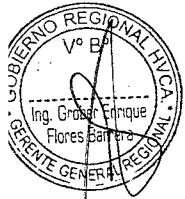
CERCO PERIMÉTRICO

• Cerco perimétrico metálico	570.38	ml.
• Portada principal	5.10	ml.
• Portada secundaria	2.90	ml.

OBRAS EXTERIORES Y PATIO MULTIUSOS

• Veredas	286.94	m2.
• Rampas	82.05	m2.
• Gradas	41.90	m2.
• Jardineras	53.89	m2.
• Patio Multiusos	504.00	m2.

TANQUE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 357 - 2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 28 JUN 2017

- Tanque cisterna 1,200.00 litros.
- Tanque elevado 2,500.00 litros.
- Caseta de electrobomba 0.74 m2.

BIODISGESTOR

- Caja de lodos 1.50 m3.
- Biodigestor 7.00 m3.

Equipamiento 1.00 glb.
Mitigación Ambiental 1.00 glb.

RESUMEN DE LA LIQUIDACION:

Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo por Pagar
Del Contrato Principal	2,022,991.35	2,022,732.91	258.44
De los Adicionales	0.00	0.00	0.00
De los Deductivos	0.00	0.00	0.00
De los reintegros – reajustes de precios	23,898.92	0.00	23,898.92
Penalidades aplicadas a la liquidación del contrato	0.00	0.00	0.00
Del fondo de garantía	0.00	0.00	0.00
De los adelantos en efectivo	0.00	0.00	0.00
Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
Saldo a favor del contratista		24,157.36	24,157.36
Costo Total del Contrato de Ejecución	2,046,890.27	2,046,890.27	0.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista, la suma de S/. 24,157.36 soles, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de ejecución de obra.

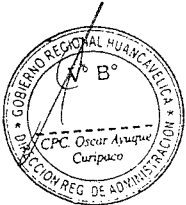
ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para la devolución de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento al contratista.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Sachapite, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



9

